

82



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 28 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2018-0986

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte actora frente al abogado RICHAR MANUEL RAMIREZ LOPEZ, se tiene por revocado el mandato conferido, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se reconoce personería al abogado MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido. El apoderado reconocid, indique la dirección física y/o de correo electrónico, y teléfono en las que recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 38 del 27 NOV 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

y///

